



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 14 de marzo de 2016

RES. OAYF N° 076/2016

VISTO:

El Expediente DCC N° 207/15-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Materiales para Observatorio de Género"; y

CONSIDERANDO:

Que los presentes actuados se iniciaron mediante Nota N° 57/2015 por la cual la Dirección del Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires remitió a esta Oficina de Administración y Financiera las especificaciones técnicas y los diseños elaborados por el Centro de Planificación Estratégica para materiales de difusión y divulgación de acuerdo a la solicitud de la mentada Dirección tramitada por Actuación N° 4421/15 donde requirió tres (3.-) unidades de banner con porta sistema roll out, cuatro (4.-) unidades de banner de escritorio con porta banner sistema roll out, doscientas (200.-) unidades de set de notas ecológico con post it y logo, mil (1000.-) unidades de señalador magnético, tres mil (3000.-) unidades de folletos trípticos, y ciento cincuenta (150.-) unidades pen drive 4GB con logo compatible con puertos USB 2.0 y 1.1 led indicador de uso (fs. 1/41).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones determinó que el presupuesto estimado para la contratación de los materiales requeridos ascendía a la suma de sesenta y dos mil ciento setenta y cuatro pesos (\$62.174,00) IVA incluido (fs. 49) y manifestó que entendía viable el llamado a Contratación Menor, conforme lo dispuesto en el artículo 38 y concordantes de la Ley 2095, y su modificatoria Ley N° 4674, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 (fs. 50). A su vez, elaboró un primer proyecto de Pliego de Bases y Condiciones para la contratación en cuestión (fs. 51/77).

Que a fin de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (cfr. Constancia de Registración N° 668/09 2015 de fojas 78/79).

Que en tal estado, la Dirección de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a consideración de esta Oficina de Administración y Financiera. Asimismo, informó que

en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 38° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentario del Artículo 38° de la Ley N° 2095 y su modificatoria la Ley N° 4764, el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras será gratuito y se entregará al interesado junto con la invitación a participar en el procedimiento (v. Nota N° 706-DCC-15 de fojas 80).

Que en atención a ello, esta Oficina de Administración y Financiera requirió a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, en su calidad de área técnica competente, a fin de que indique si los diseños elevados por el Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad y que fueron incorporados al Pliego de Bases y Condiciones se ajustan a lo establecido en el Manual de Identidad Visual que se encuentra vigente (fs. 82). En consecuencia la mentada Comisión informó que los diseños acompañados a fs. 51/77 se adecuan a lo establecido en el referido Manual (fs. 90), conforme lo informado por la Oficina de Comunicación y Difusión del Centro de Planificación Estratégica (fs. 87).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 6607/2015. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, y del derecho aplicable, expuso que “(...) *la presente Contratación Menor N° 25/2015 se regirá por las disposiciones de la ley 2095 y su modificatoria ley 4764, reglamentada por el Anexo I de la Res. CM 1/2014*” y citó lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2095 y su modificatoria la Ley 4764 y en el artículo 38 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014. Finalmente, concluyó lo siguiente: “(...) *teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones así como la normativa legal aplicable, es opinión de esta Dirección General, que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación de las presentes actuaciones*” (fs. 96/97).

Que posteriormente, y en atención al tiempo transcurrido, esta Oficina de Administración y Financiera dispuso que vuelvan los actuados a la Dirección General de Compras y Contrataciones a fin de que consulte al área requirente si subsiste la necesidad de adquirir los aludidos materiales y en tal caso se actualice el presupuesto oficial de corresponder (fs. 101). De este forma, el Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad confirmó la necesidad de adquirir los bienes solicitados (fs. 105)

Que consecuentemente, la Dirección General de Compras y Contrataciones determinó el nuevo presupuesto estimado para la contratación de los materiales requeridos el cual asciende a la suma de setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

pesos (\$79.437,00) IVA incluido (fs. 107) y nuevamente manifestó que entendía viable el llamado a Contratación Menor, conforme lo dispuesto en el artículo 38 y concordantes de la Ley 2095, y su modificatoria Ley N° 4674, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 (fs. 108).

Que a fin de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación y desafectación presupuestaria de acuerdo con la nueva realidad (cfr. Constancia de Registración N° 210/03 2016 y 41/01 2016 respectivamente de fojas 109/110).

Que posteriormente, la Dirección de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a consideración de esta Oficina de Administración y Financiera (v. Nota DGCyC N° 148/2016 de fojas 111).

Que entonces, puesto a resolver, en atención a los antecedentes mencionados, corresponderá autorizar el llamado a la Contratación Menor N° 25/2015, que tiene por objeto la adquisición de banner, sets de notas ecológicos, señaladores magnéticos, folletos y pen drives solicitados por la Dirección del Observatorio de Genero en la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las características, cantidades y demás condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integrará la presente Resolución, con un presupuesto oficial de setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete pesos (\$79.437,00) IVA incluido.

Que a su vez, habrá de aprobarse el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 25/2015.

Que finalmente, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Contratación Menor N° 25/2015 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Presidencia N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el llamado a la Contratación Menor 25/2015, que tiene por objeto la adquisición de banner, sets de notas ecológicos, señaladores magnéticos, folletos y pen drives solicitados por la Dirección del Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las características, cantidades y demás condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integrará la presente Resolución, con un presupuesto oficial de setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete pesos (\$79.437,00) IVA incluido.


Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación Menor N° 25/2015 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Establézcase el 18 de marzo de 2016 a las 16:00 horas como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 30 de marzo de 2016 a las 16:00 horas, como fecha límite para la presentación de ofertas.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Contratación Menor N° 25/2015 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección del Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. OAYF N° ⁰⁷⁶ /2016


Dr. ALEJANDRO RABINOVICH
Director General de Administración
a cargo de la Oficina de Administración y Financiera



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ANEXO I

CONTRATACIÓN MENOR N°25/2015

ADQUISICION MATERIALES PARA OBSERVATORIO DE GÉNERO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- 1. NORMATIVA APLICABLE**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PLIEGO**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD**
- 6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 7. DENUNCIA DE CORREO ELECTRÓNICO. CONSULTAS**
- 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 9. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**
- 10. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
- 12. EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS**
- 13. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:**
- 14. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA AFIP O CONSTANCIA DE SOLICITUD DEL MISMO**
- 15. DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

16. CIERRE POR VACACIONES

17. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

18. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

19. PRERROGATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

20. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

21. CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS

22. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA

23. PAGO – PLAZOS

24. MORA

25. CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.

26. ADJUDICACIÓN

27. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

28. COMPETENCIA JUDICIAL

29. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. NORMATIVA APLICABLE

El presente llamado a Contratación Menor se regirá por las disposiciones de la Ley N° 2.095, y su modificatoria a la Ley 4764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y las disposiciones contenidas en el presente Pliego.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

La Contratación Menor N°25/2015 tiene por objeto la adquisición de materiales de difusión y divulgación para Observatorio de Género en la Justicia y para Oficina de Identidad de Género y Orientación Sexual del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PLIEGO

El Pliego que rige la Contratación Menor N°25/2015 es remitido sin cargo, conjuntamente con la invitación a cotizar en la presente contratación y por la misma vía.

4. RENGLONES A COTIZAR

Reglón 1: Tres (3) unidades de banner con porta banner sistema roll out: una (1) unidad para la Oficina de Identidad de género y Orientación Sexual y dos (2) unidades para el Observatorio de Género en la Justicia. Conforme Anexo A y con las siguientes características:

Formato: 190cm x 80cm.- Tolerancia del 5%.

Tintas 4/0

Reglón 2: Cuatro (4) unidades de banner de escritorio con porta banner: dos (2) unidades Oficina de Identidad de género y Orientación Sexual y dos (2) unidades para el Observatorio de Género en la Justicia. Conforme Anexo B y con las siguientes características:

Formato: 21cm x 42cm.- Tolerancia del 5%.

Tintas 4/0

Reglón 3: Doscientas (200) unidades set de notas ecológico con post it y logo, conforme diseño de Anexo C y con las siguientes características:

Dimensiones: 15 x 10 cm Tintas 1/0, Pantone 202 C. Papel: cartón reciclado

Área de impresión: 12 x 7 cm

Reglón 4: Un Mil (1000) unidades de señalador magnético, conforme diseño de Anexo D

Reglón 5: Tres Mil (3000) unidades de folletos trípticos, según diseño de Anexo E y con las siguientes características:

Formato Abierto: 36 x 12 cm

Formato Cerrado: 12 x 12 cm

Tintas: 4/4

Papel: Ilustración mate

Gramaje: 150gr.

Terminación: trazado y plegado

Reglón 6: Ciento Cincuenta (150) unidades pen drive 4GB con logo, compatible con puertos USB 2.0 y 1.1 led indicador de uso: Todas las unidades conforme Anexo F y con las siguientes características:

Formato: Dimensiones aproximadas: 4 x1 cm

Tintas: pantone 202 C

Color: bordó

C 50 M100 Y90 K5

5. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD

Los interesados en participar en la presente contratación deberán haber iniciado el trámite de inscripción mediante la plataforma “Buenos Aires Compra” (BAC) en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación.

La inscripción debe realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página **www.buenosaires.gov.ar/rup**, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

Para más datos, podrá concurrir a Av. Roque Sáenz Peña 547, Piso 8º de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 10,00 a 15,00 horas, o comunicándose a los teléfonos 4342-5052 Internos 100, 134 y 135 o el que oportunamente se determine.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El oferente deberá constituir **domicilio legal** dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7. DENUNCIA DE CORREO ELECTRÓNICO. CONSULTAS

El oferente deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 79° de la Ley N° 2095, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014.

Las **consultas** relacionadas con la presente contratación se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones, que funge como Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) mediante correo electrónico a comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar, teléfono fax 4008-0358, o por escrito, **hasta las 16:00 horas del día 18 de marzo de 2016.**

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1. La oferta podrá ser presentada por escrito, o ser remitida por fax al 4008-0358 o correo electrónico a comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar, **hasta las 16:00 horas del día 30 de marzo de 2016.**

8.1.1. De optar por la presentación por escrito, la oferta deberá integrarse en sobre o paquete cerrado, por duplicado, firmada por el oferente o su representante legal. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que acredite el carácter invocado.

La presentación deberá hacerse de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 18.00 horas en la Mesa de Entrada de este Consejo sita en Julio A Roca 530 PB debiendo estar dirigidas a la Dirección de Compras y Contrataciones e indicando como referencia "Contratación Menor N° 25/2015, Expediente CM N° 207/15-0, acompañando los requisitos y/o

documentación –cuando correspondiere- estipulados en los Puntos 6, 7, 13, 14 y 15 del presente Pliego.

8.1.2. En caso de optar por la cotización vía fax o correo electrónico, los requisitos y/o la documentación requerida en los Puntos 6, 7, 13, 14 y 15 del presente Pliego podrán ser presentados –cuando correspondiere- por la misma vía.

La documentación y/o requisitos mencionados en los puntos precedentes que se omitieren enviar, deberán ser integrados dentro del plazo para presentación de ofertas, sin perjuicio de que el organismo licitante haga uso o no de la facultad de intimar a su presentación

9. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación del Pliego de Bases y Condiciones con la oferta.

10. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas **en pesos**, indicando por renglón, precio unitario y precio total en números y en letras.

Pueden hacerse cotizaciones por uno o varios renglones. No serán admisibles las cotizaciones por parte de un renglón.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera.

Asimismo, la oferta deberá incluir los costos de entrega de los bienes adjudicados, los cuales serán sin cargo para este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

12. EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

Conforme el Artículo 101º, Incisos a) y b) de la Ley N° 2.095, y su modificatoria Ley 4764, no será necesario constituir garantías de mantenimiento de oferta, ni de cumplimiento de contrato cuando el monto de la oferta o de la Orden de Compra no superen las cien mil (100.000) unidades de compra.

13. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

El oferente deberá presentar, en el RIUPP al momento de la inscripción, el "Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos" expedido por el organismo competente dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, del que resulta que el oferente, concursante o postor en el caso de personas físicas o que los directores o miembros del organismo de administración, en el caso de personas jurídicas, no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

De no contar con dicho certificado actualizado, el oferente podrá presentarlo con posterioridad en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ante el R.I.U.P.P., o podrá ser solicitado por el Consejo de la Magistratura, previo a la evaluación de su oferta.

Como alternativa a las exigencias aquí establecidas, se podrá acompañar en el actuado licitatorio la impresión que surja de la consulta vía Internet a través de la siguiente página: <http://www.buenosaires.gov.ar/apps/rdam/>

14. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA AFIP O

CONSTANCIA DE SOLICITUD DEL MISMO

Por aplicación de la Resolución N° 1814/AFIP/05 (B.O. N° 30.569 de fecha 13/01/2005), en las contrataciones, licitaciones y/o concursos, **cuando la propuesta económica supere los Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), las empresas deberán contar con el “Certificado Fiscal para Contratar”, con vigencia actualizada a la fecha de la apertura de ofertas.**

De no contarse con el Certificado Fiscal mencionado en vigencia, el Consejo de la Magistratura, previo a la adjudicación intimará a su presentación en un plazo de setenta y dos (72) horas en la Mesa de Entradas.

En caso de que la empresa contara con la solicitud de ese Certificado, sin necesidad de requerimiento posterior de ninguna especie, dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles, computados a partir de la fecha de recepción de la solicitud ante el Organismo emisor del respectivo certificado, los oferentes que no lo hubieran hecho, deberán entregar el Certificado Fiscal aludido.

Durante el plazo mencionado anteriormente, el Consejo de la Magistratura no se pronunciará sobre el resultado del procedimiento licitatorio, salvo que surja el descarte de la respectiva oferta por otros motivos o la misma resultare no conveniente para la Administración.

Se descartará la oferta de aquel proveedor que no dé cumplimiento a la intimación aludida en el párrafo 2° o a lo indicado en el párrafo 3°.

Como alternativa a las exigencias aquí establecidas se podrá acompañar en el actuado licitatorio la impresión que surja de la consulta vía Internet a través de la siguiente página: <http://www.afip.gov.ar>

15. DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

Los proponentes deberán presentar una declaración jurada de la que resulte que el oferente, concursante o postor en el caso de personas físicas o que los directores o miembros del órgano de administración, en el caso de personas jurídicas, no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas por los Arts. 95° y 96° la Ley N° 2095.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada en cualquier etapa del procedimiento.

16. CIERRE POR VACACIONES

No serán tenidas en cuenta para la adjudicación, aquellas cláusulas impuestas por las firmas oferentes referidas al cierre por vacaciones, debiéndose recibir la correspondiente Orden de Compra en los términos reglamentarios y efectuar las entregas a las que se hubieran obligado, dentro de los plazos requeridos.

17. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

La adjudicación se hará por renglón.

18. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados será de quince (15) días, contados a partir de la recepción de la orden de compra.

La provisión deberá ser efectuada en las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que oportuna y fehacientemente comunique el Consejo de la Magistratura a tales efectos.

Tanto el flete y la descarga correrán por cuenta del adjudicatario, resultando sin cargo para este Consejo de la Magistratura.

No se requerirá la conformidad del Consejo de la Magistratura antes de la entrega.

19. PRERROGATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo podrá

solicitarse al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura, por aplicación de los principios de eficiencia y eficacia y economía previstos en la Ley.

20. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

El Consejo de la Magistratura se reserva el derecho de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

21. CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas deberán ser confeccionadas conformes los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sita en la Julio A Roca 530 PB, entrepiso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas.

La Dirección de Programación y Administración Contable, no recibirá ninguna factura que no este acompañada del Parte de Recepción Definitiva debidamente suscripto por la Comisión de Recepción.

22. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA

Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura en la Dirección de Programación y Administración Contable, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Artículo 1° de la Ordenanza N° 33.588 (B.M. 15.541), conforme lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 33.440 (B.M. 15.493) AD 350.29).

En cada una de las facturas que se presenten, deberá consignarse, indefectiblemente, el número de inscripción, debidamente actualizado del impuesto de que se trata, que la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos le haya acordado oportunamente a la firma presentante, conforme al Artículo 8° del Decreto N° 2.241/85 (B.M. 17.498), a los efectos de la retención establecida por la Ordenanza N° 40.434 (B.M. 17.460) y el Decreto N° 706/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.689).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

23. PAGO – PLAZOS

El pago se efectuará en pesos, dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura acompañada del correspondiente Parte de Recepción Definitiva.

Sin perjuicio de ello, en caso de detectarse hechos que pudiesen generar la imposición de sanciones al contratista, mientras se sustancie el procedimiento respectivo el Consejo podrá suspender el plazo de pago por treinta (30) días.

24. MORA

En caso de producirse la mora en el pago, será de aplicación la tasa pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

La nota de débito por intereses debe ser presentada hasta treinta (30) días posteriores de efectuada la acreditación en la cuenta bancaria. Vencido dicho plazo pierde todo derecho a reclamo.

25. CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado, se comunica que este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reviste la condición de Exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

El número de CUIT correspondiente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el 30-70175369-7.

26. ADJUDICACIÓN

La Dirección de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Al momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas la Dirección de Compras y Contrataciones, ante los interesados que estuvieren presentes, labrará un acta de estilo que detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden y la vía de su presentación, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que considere oportuna, incorporando las propuestas a las respectivas actuaciones.

Posteriormente, previa verificación de la inscripción de los oferentes al R.I.U.P.P. y de su estado registral, elaborará el cuadro comparativo, de corresponder otorgara intervención al área requirente a los efectos de la confección del informe técnico de las ofertas recibidas y elevará las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su intervención.

27. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

De comprobarse la falta de veracidad de la información requerida por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para participar en las contrataciones que se realizan dentro de su órbita, ya sea con carácter de declaración jurada y/o documentación aportada, acarreará para el oferente y/o adjudicatario el descarte de la oferta, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

28. COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia del fuero en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Artículo 48, Ley N° 7, B.O.C.B.A. N° 405), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

29. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta contratación hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,

c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

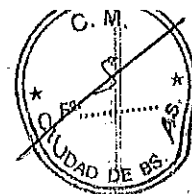
56

ANEXO A

CONTRATACIÓN MENOR N° 25/2015
ADQUISICIÓN MATERIALES PARA OBSERVATORIO DE GÉNERO

41

MD



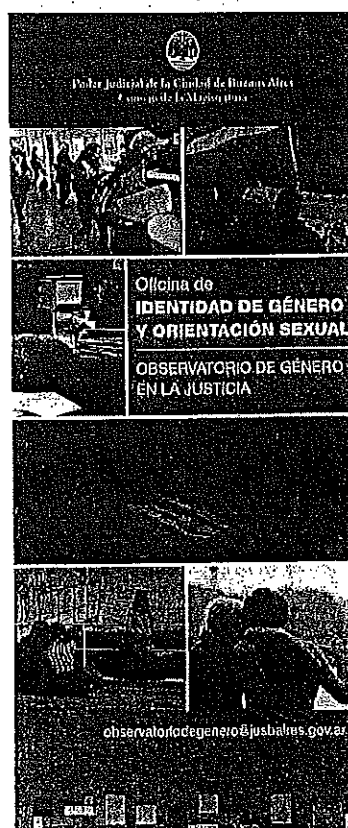
ST

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Item # 1

Impresión de 2 diseños para banners de pie con sistema roll-up		
FORMATO 190 cm x 80 cm	TINTAS 4/0	

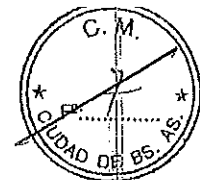
Muestra:



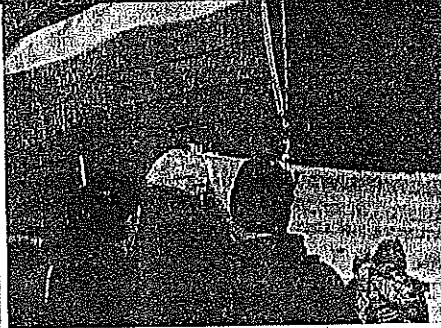
AD



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

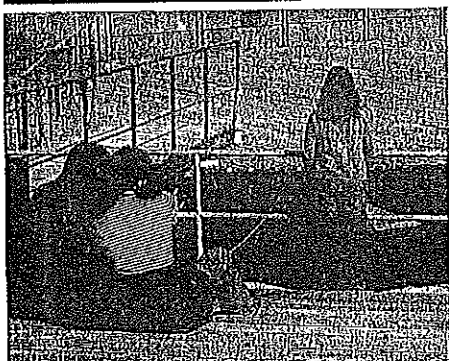
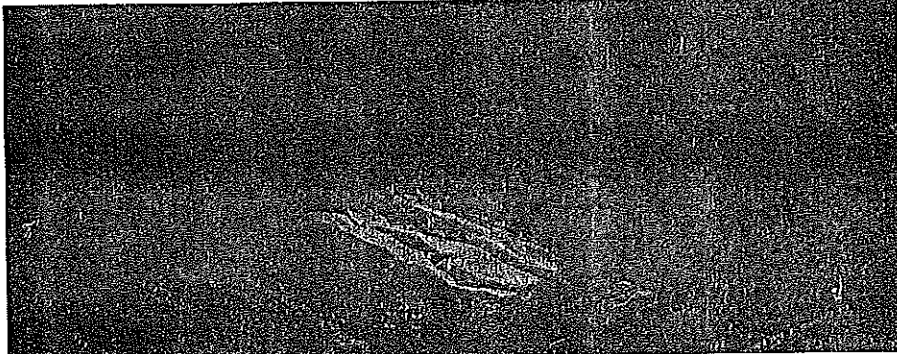


58



Oficina de
**IDENTIDAD DE GÉNERO
Y ORIENTACIÓN SEXUAL**

OBSERVATORIO DE GÉNERO
EN LA JUSTICIA

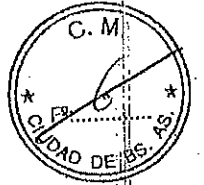


observatoriodegenero@jusbaire.gov.ar

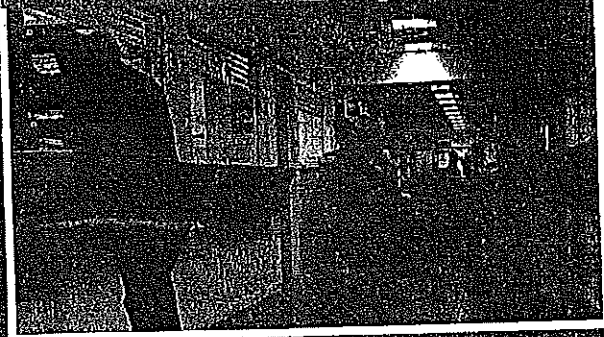
Handwritten signature or initials.



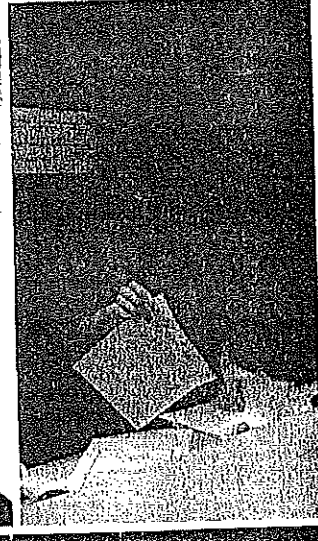
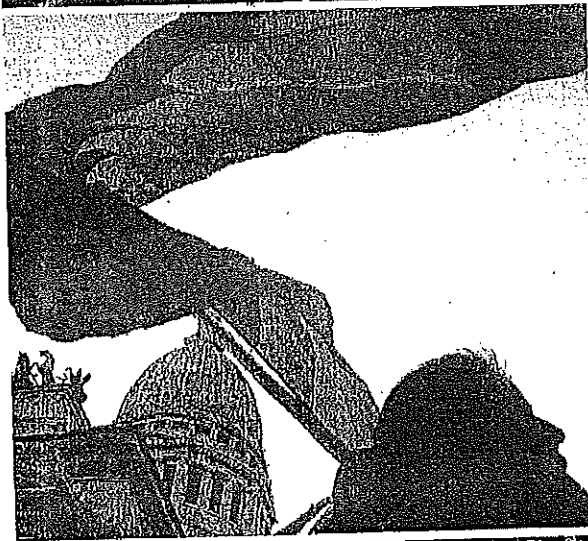
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



58



OBSERVATORIO DE GÉNERO EN LA JUSTICIA



observatoriodegenero@jusbaire.gov.ar

Handwritten signature or initials.



ANEXO B

CONTRATACIÓN MENOR N° 25/2015
ADQUISICIÓN MATERIALES PARA OBSERVATORIO DE GÉNERO



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

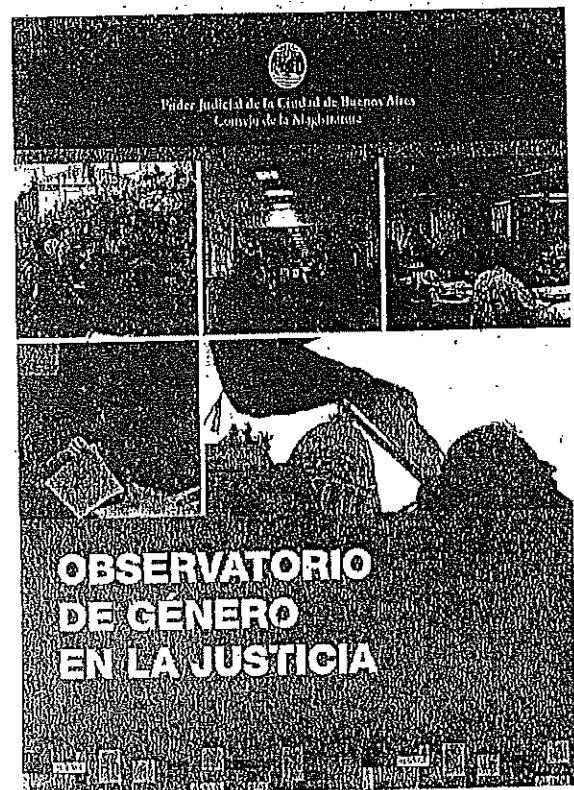
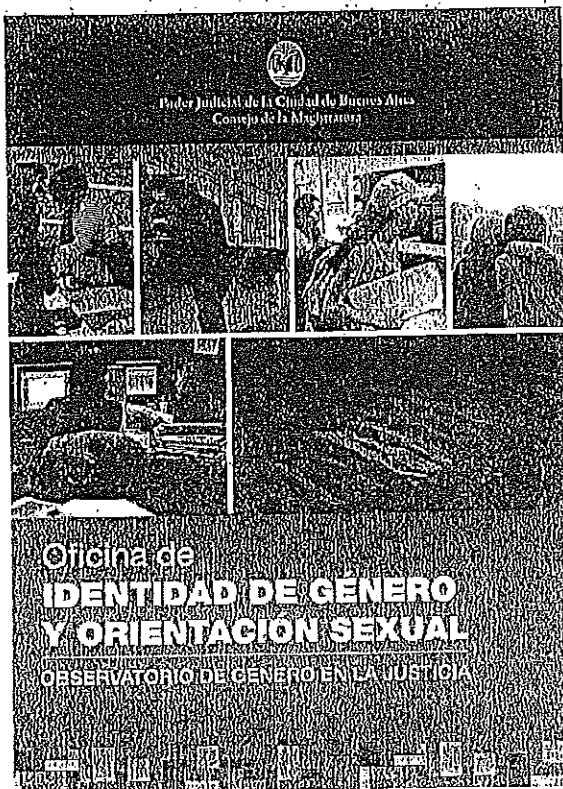


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Item # 2

Impresión de 2 diseños para banner		
FORMATO	TINTAS	
21 x 42 cm	4/0	

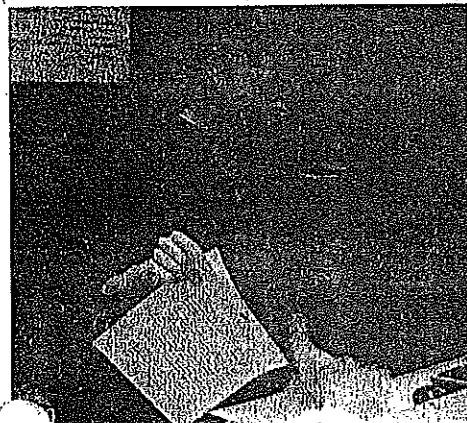
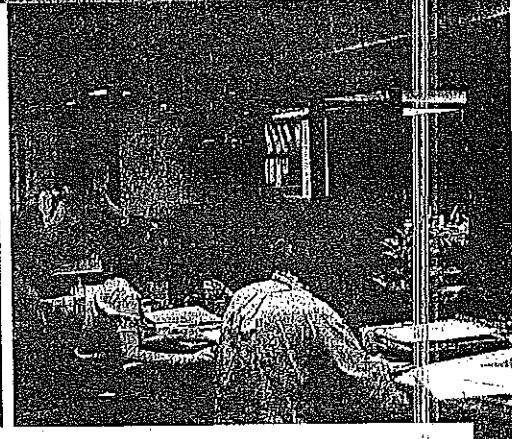
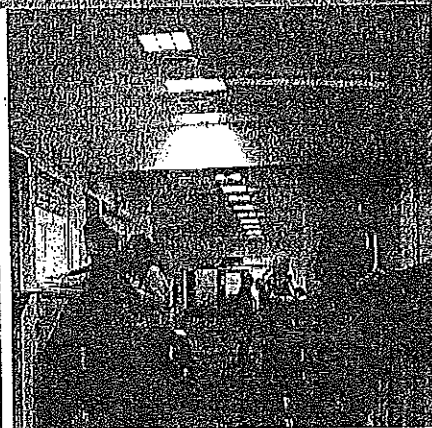
Muestra:



Oficina de Diseño y Comunicación
Centro de Planificación Estratégica



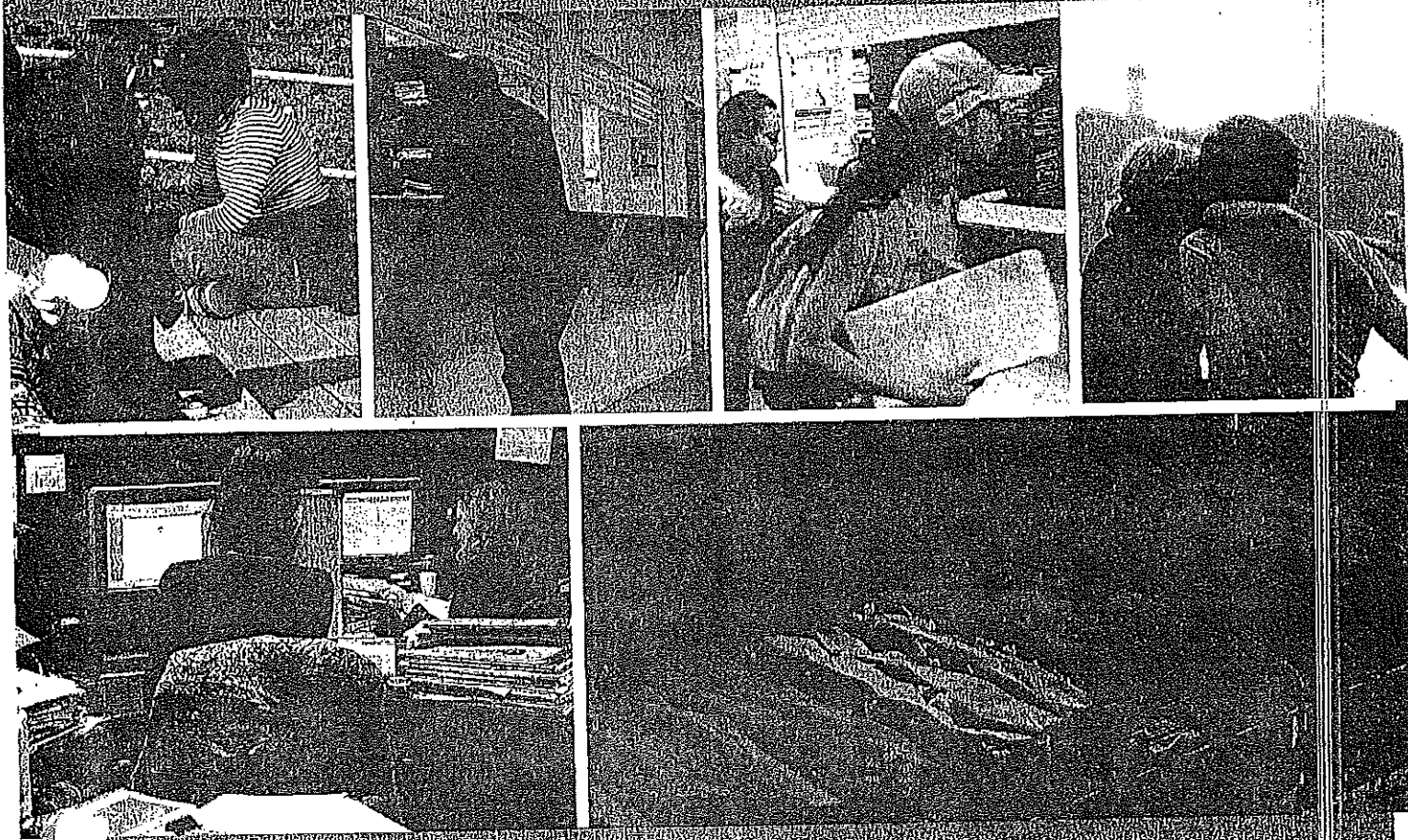
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



OBSERVATORIO DE GÉNERO EN LA JUSTICIA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



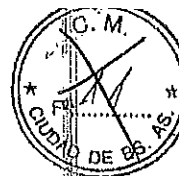
Oficina de
**IDENTIDAD DE GÉNERO
Y ORIENTACIÓN SEXUAL**

OBSERVATORIO DE GÉNERO EN LA JUSTICIA



ANEXO C

CONTRATACIÓN MENOR N° 25/2015
ADQUISICIÓN MATERIALES PARA OBSERVATORIO DE GÉNERO



65

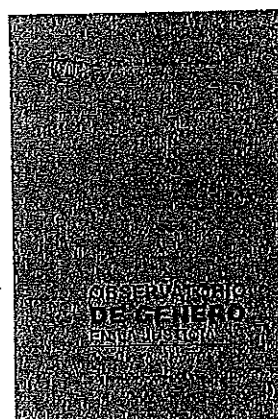
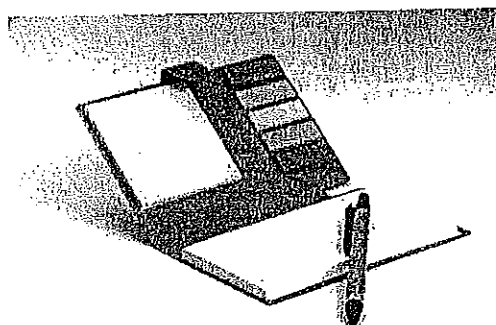
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / Set de notas

Item # 1

FORMATO	TINTAS	PAPEL
Dimensiones: 15 x 10 cm Área de impresión: 12 x 7 cm	1/0 Pantone 202 C	Carton reciclado



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



OBSERVATORIO DE GÉNERO EN LA JUSTICIA

Tacuarí 124 3ºA, CABA (1071AAB)
4014-6894
observatoriodegenero@jusbalres.gov.ar

Handwritten initials or signature

66



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



OBSERVATORIO DE GÉNERO EN LA JUSTICIA



Tacuarí 124 3ªA, CABA (1071AAB)
4014-6894
observatoriodegenero@jusbaire.gov.ar



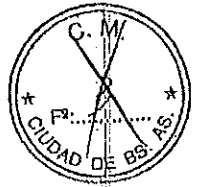
Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.







ANEXO D

CONTRATACIÓN MENOR N° 25/2015
ADQUISICIÓN MATERIALES PARA OBSERVATORIO DE GÉNERO



68









 Ilustración de Santiago

OBSERVATORIO DE GÉNERO EN LA JUSTICIA

Poder Judicial de la Ciudad de Sucre, Sucre, Bolivia

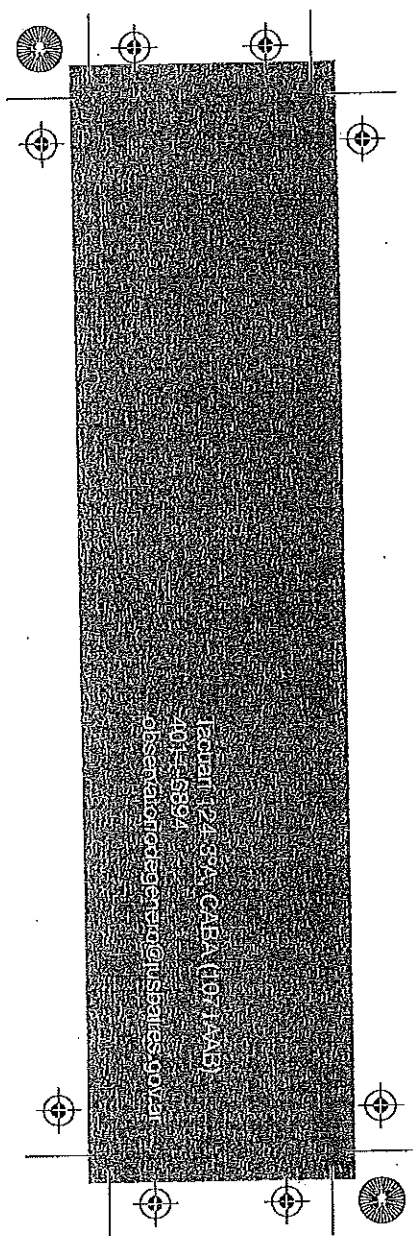
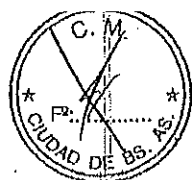
OBSERVATORIO DE GÉNERO EN LA JUSTICIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

70





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

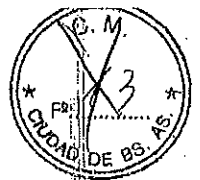
71

ANEXO E

CONTRATACIÓN MENOR N° 25/2015
ADQUISICIÓN MATERIALES PARA OBSERVATORIO DE GÉNERO

Handwritten signature or initials on the left side of the page.

Handwritten signature or initials on the right side of the page.



72

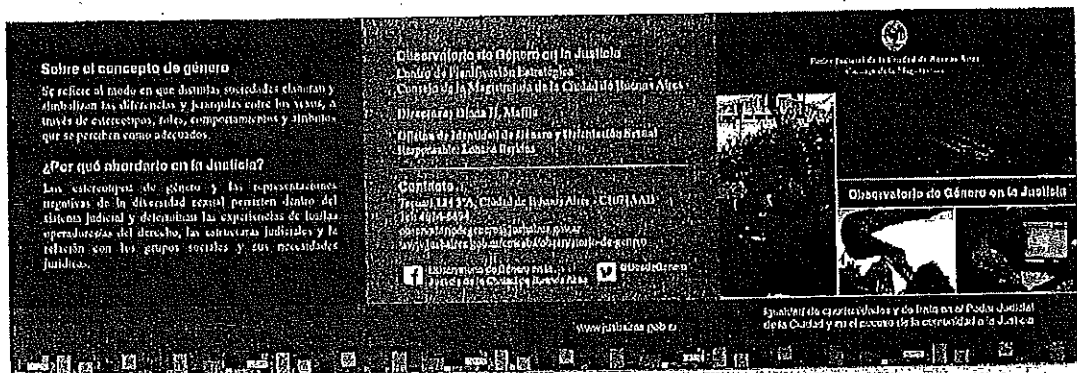
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Item # 1

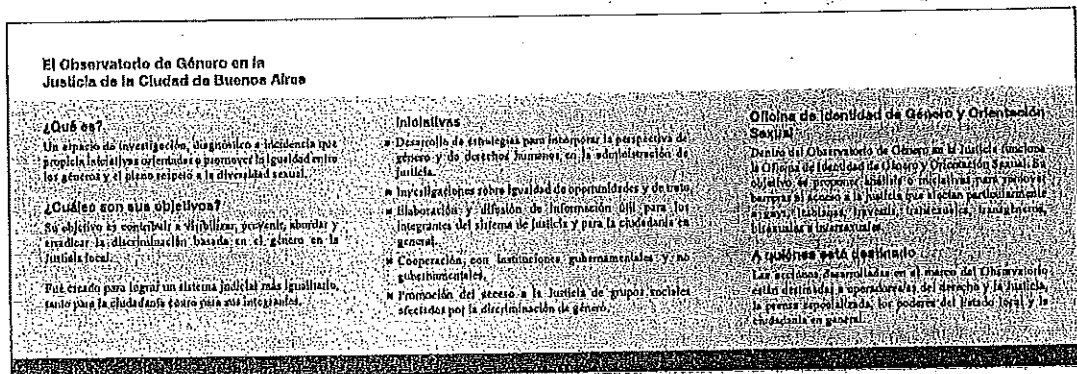
Impresión de folleto tríptico				
FORMATO ABIERTO 36 x 12 cm	TINTAS 4/4	PAPEL Ilustración mate	GRAMAJE 150gr.	TERMINACIÓN Trazado y plegado
FORMATO CERRADO 12 x 12 cm				

Muestra:

frente



dorso



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

Sobre el concepto de género

Se refiere al modo en que distintas sociedades elaboran y simbolizan las diferencias y jerarquías entre los sexos, a través de estereotipos, roles, comportamientos y atributos que se perciben como adecuados.

¿Por qué abordarlo en la Justicia?

Los estereotipos de género y las representaciones negativas de la diversidad sexual persisten dentro del sistema judicial y determinan las experiencias de los/las operadores/as del derecho, las estructuras judiciales y la relación con los grupos sociales y sus necesidades jurídicas.

Observatorio de Género en la Justicia

Centro de Promoción y Estrategia
Consejo de Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires
Dirección: Diana E. Mailla
Unidad de Identidad de Género y Orientación Sexual
Responsable: Dr. María B. Álvarez

Contacto

Jakara 1453 - Ciudad de Buenos Aires - C1001AAD
Tel: 5012-6894
observatoriogenero@jusbaire.gob.ar
www.jusbaire.gob.ar/tema/observatorio-de-genero

 Observatorio de Género en la
Justicia de la Ciudad de Buenos Aires  @OndeGGenero

www.jusbaire.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



Observatorio de Género en la Justicia



Igualdad de oportunidades y de trato en el Poder Judicial
de la Ciudad y en el acceso de la comunidad a la Justicia



73

[Handwritten signature]

El Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

¿Qué es?

Un espacio de investigación, diagnóstico e incidencia que propicia iniciativas orientadas a promover la igualdad entre los géneros y el pleno respeto a la diversidad sexual.

¿Cuáles son sus objetivos?

Su objetivo es contribuir a visibilizar, prevenir, abordar y erradicar la discriminación basada en el género en la Justicia local.

Fue creado para lograr un sistema judicial más igualitario, tanto para la ciudadanía como para sus integrantes.

Iniciativas

- Desarrollo de estrategias para incorporar la perspectiva de género y de derechos humanos en la administración de justicia.
- Investigaciones sobre igualdad de oportunidades y de trato.
- Elaboración y difusión de información útil para los integrantes del sistema de justicia y para la ciudadanía en general.
- Cooperación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales.
- Promoción del acceso a la Justicia de grupos sociales afectados por la discriminación de género.

Oficina de Identidad de Género y Orientación Sexual

Dentro del Observatorio de Género en la Justicia funciona la Oficina de Identidad de Género y Orientación Sexual. Su objetivo es proponer análisis e iniciativas para remover barreras al acceso a la Justicia que afectan particularmente a gays, lesbianas, travestis, transsexuales, transgéneros, bisexuales e intersexuales.

A quiénes está destinado

Las acciones desarrolladas en el marco del Observatorio están destinadas a operadores/as del derecho y la Justicia, la prensa especializada, los poderes del Estado local y la ciudadanía en general.



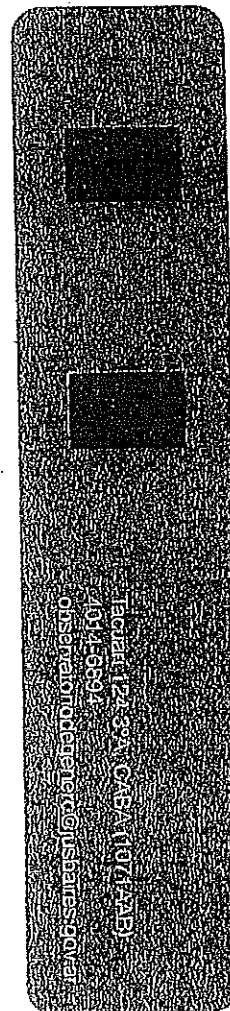
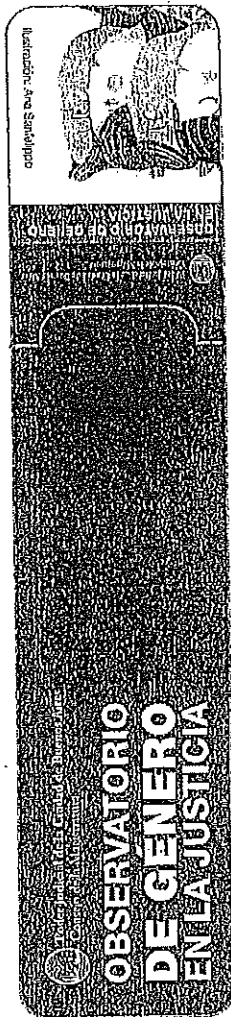
68



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS /

Item # 1

FORMATO	TINTAS	
Dimensiones: Cerrado 3,1 X 10,5 cm Abierto 3,1 X 14,7 cm	4/1	





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

75

ANEXO F

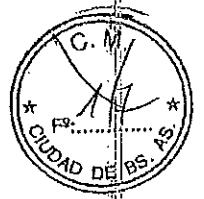
CONTRATACIÓN MENOR N° 25/2015
ADQUISICIÓN MATERIALES PARA OBSERVATORIO DE GÉNERO

PENDRIVE

MEDIDAS: 4 X 1 cm

color: bordo
C 50 M100 Y90 K5

pantone 202 C



77

AD



[Handwritten signature]



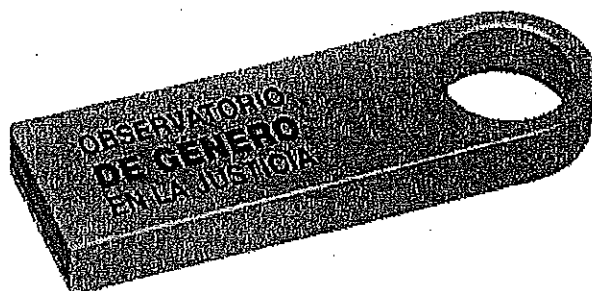
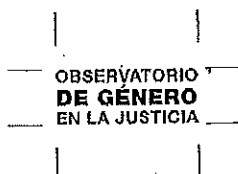
76



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / Pendrive

Item # 1

FORMATO Dimensiones: 4 X 1 cm	TINTAS pantone 202 C	
--	--------------------------------	--



101

20

